

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Obligación de hacer MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ C.C. 53067532 contra COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COONFIE Nit. 8911006563. Radicación 41001-41-89-004-2022-00572-00

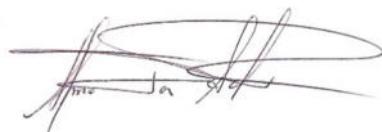
Para atender la solicitud de personería, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace la abogada MARYEN ELIANA ALVIRA ACOSTA, por la parte demandante en consecuencia se le reconoce a su homóloga MARIANA DEVIA NARANJO, como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el inciso 6º. del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana